



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL
DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA,
SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1876 20.05.2014

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1358, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 15 de mayo de 2014, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 08 de mayo de 2014, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, indicando los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.287 de fecha 21 de octubre 2013 de este Servicio.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 14 de enero de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, realizó una positiva evaluación de dicho Programa, aprobando en dicha sesión el diseño de dicho concurso correspondiente a la Segunda Convocatoria 2014, optando por un criterio de continuidad respecto de las bases vigentes, incorporando las modificaciones señaladas en la sesión antes indicada, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 0657 de fecha 11 de febrero 2014, de este Servicio.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección y no selección de los proyectos recibidos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en la Subdirectora Nacional; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2014; en la Resolución Exenta N° 0657, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 4.136, de 2013, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas, ambas dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de mayo de 2014:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
IX	61458	Invitación a Felipe Egaña para participar con "La Academia de los Nocturnos" en Holanda	Felipe Maximiliano Egaña Labrín		\$ 1.072.049	\$ 964.844
RM	61621	Matías Cena al Festival Primavera Sound 2014 (Barcelona, España)	Hernán Matías Leopoldo Cena Valdivia		\$ 4.650.940	\$ 4.185.846
RM	61864	CONGELADOR al Festival PRIMAVERA SOUND y Feria PRIMAVERA PRO, Barcelona, España, 2014	Walter Alejandro Roblero Villalón		\$ 4.914.150	\$ 4.422.735
XIV	62304	Congreso en Reino Unido para difusión científica del estudio de un código musical de Chile (s. XVI)	David Andrés Fernández		\$ 1.470.000	\$ 1.323.000
V	60676	Delegación Chilena en Ethno Flanders y Ethno Germany 2014	Ernesto Patricio Calderón Dondero		\$ 4.717.620	\$ 4.245.858
RM	60704	R-Control en Sonar 2014	Rodrigo Eduardo Rammsy Varas		\$ 965.145	\$ 868.631
RM	62421	Participación en el "Piano Institute - Miami Summer Music Festival 2014"	Giselle Paulina Moraga Ramírez		\$ 1.000.000	\$ 900.000
RM	61958	Gira a México de La Patogallina saun machin	Alejandra Lorena Muñoz Pérez		\$ 4.770.440	\$ 4.293.396



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de mayo de 2014:

FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE
61396	Gira Promocional Rodrigo Santa Maria y Banda, Europa - Asia 2014.	Andrés Matías Gastelo Muñoz
61819	ASTRO al Festival PRIMAVERA SOUND y Feria PRIMAVERA PRO, Barcelona, España, 2014	Daniel Alonso Varas Guerrero
62242	Gira Europa 2014 Camila Meza Cuarteto	Camila Meza Bernstein
61855	Participación en el Festival Internacional de Guitarra Clásica de Nürtingen	Francisco Javier Salazar Carrillo
60947	Gira de Conciertos por Alemania: Música Chilena Contemporánea para Piano y Electrónica	Andrés González González
62678	Gira Conspiración Primate: 'Un puente entre Valdivia y Barcelona'	Rodrigo Andrés Vega Rosas
62667	Leche en Sziget Festival 2014 y Gira Promocional Internacional.	Leandro Gustavo Muñoz Donoso
62414	ReySargo Festival Selvamonos Oxapampa-Perú	NATALIA ANDREA ZEREGA MARIN
61421	Cristobal Rey gira Europa 2014	Cristobal Rey Encina
62919	Encuentros y conciertos Folk en Europa	Tomás Ignacio del Real Rogers

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 08 de mayo de 2014 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:



- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La cédula nacional de identidad y los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°



20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los números de cédula de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/369

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, V, RM, IX, XIV.
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.